INTERLOCUTORIO No. 0947

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado: CRISTIAN JAVIER ORTEGA AUDOR
Rad. 2021-00391

Revisada la demanda de la referencia, se advierte que la misma adolece de las siguientes falencias: **i)** La apoderada actora deberá informar la manera cómo fue conferido el poder especial otorgado por la parte demandante; y en caso de haber sido enviado por correo electrónico, es indispensable que aporte el pantallazo del mismo, con el fin de verificar que el correo electrónico de la entidad demandante coincida con el inscrito en el Certificado de Cámara de Comercio para temas de notificaciones judiciales **ii)** En virtud de lo anterior, se hace necesario que se allegue el certificado de existencia y representación de la demandante expedido por la Cámara de Comercio. **iii)** Como quiera que junto con la demanda no se solicitaron medidas previas, se hace necesario que la parte actora acredite el envío simultaneo de la demanda al demandado, conforme lo prevé el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

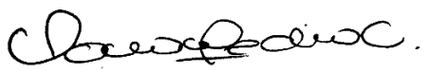

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **082** DE HOY **24 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO